



RESOLUCION NÚMERO

01982-03-2023

Por la cual se modifica parcialmente el Artículo primero de la Resolución No. 11876 del 28 de octubre de 2022, mediante la cual se legalizó una licencia por Enfermedad General a un servidor público:

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en general las conferidas en el Decreto 0562 de 03 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con la certificación de incapacidad remitida por COSMITET LTDA-UTMAGISALUD 2-POPAYAN, que se relaciona a continuación, se legalizó licencia por Enfermedad General, al (la) señor(a) **MARLEN YINETH MOLINA MARTINEZ**, identificado(a) con la cédula No. **29508333**, Docente con funciones de apoyo en planta temporal, Código 9002, grado 2AE, del nivel y/o área **PREESCOLAR** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO** sede **ROSARIO MIRANDA (sede principal)**, del Municipio de **MIRANDA (Cauca)**.

- Incapacidad N°62629 por cinco (5) días del 10 de octubre de 2022 hasta el 14 de octubre de 2022, Se expidió la Resolución No.11876 del 28 de octubre de 2022.

Mediante Oficio radicado SAC8737 del 28 de febrero de 2023, remitido por COSMITET LTDA-UTMAGISALUD 2-POPAYAN, suscrito por la Ingeniera **ERIKA ALEJANDRA VELASCO**, Coordinadora del Departamento de Salud Ocupacional COSMITET LTDA-UTMAGISALUD 2-POPAYAN, informa que la incapacidad que fue reportada con origen **COMUN**, corresponde a contingencia de **ACCIDENTE DE TRABAJO** a nombre del (la) señor (a) **MARLEN YINETH MOLINA MARTINEZ**, identificado(a) con la cédula No. **29508333** y solicita así el cambio de contingencia de la incapacidad médica inicialmente reportada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo primero de la Resolución No. 11876 del 28 de octubre de 2022 el cual quedara del siguiente tenor:

“Legalizar cinco (5) días del 10 de octubre de 2022 hasta el 14 de octubre de 2022, según Incapacidad N°138088, de licencia por **ACCIDENTE DE TRABAJO**, al (la) señor(a) **MARLEN YINETH MOLINA MARTINEZ**, identificado(a) con la cédula No. **29508333**, Docente con funciones de apoyo en planta temporal, Código 9002, grado 2AE, del nivel y/o área **PREESCOLAR** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO** sede **ROSARIO MIRANDA (sede principal)**, del Municipio de **MIRANDA (Cauca)**”.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será enviada a la oficina de Nómina, Hojas de Vida y Notificaciones para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO. Publíquese el presente Acto Administrativo a través de la página de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca: www.sedcauca.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los 13 MAR 2023

AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario de Educación y cultura

- Vo. Bo: Kelli Johana Idrobo Uribe – P.U. – Líder Gestión de Talento Humano Educativo
Reviso: Leidy Ximena Guerrón Pinto P.U. Novedades de Planta-G. talento humano educativo
Favian Narvaez T.A. G. talento humano educativo
Oscar Manuel Hoyos Sotelo-Abogado contratista G. talento humano educativo
Dígito: Carmenza Martínez –Gestión de Talento Humano educativo